

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional con Número de **Bitácora: 13/C8-0091/09/18.**

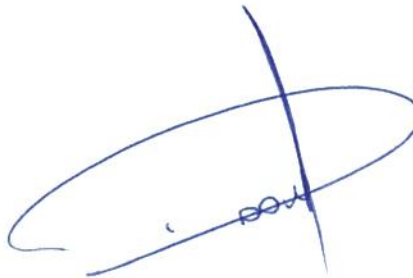
III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular, firmas de terceros y firma; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 11 de enero de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **013/2019/SIPOT.**





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2041.2018

BITÁCORA: 13/C8-0091/09/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

RECIBI OFICIO ORIGINAL

18-OCTUBRE-2018

ALFREDO ORTEGA J.

183483

EJIDO SAN MARTÍN

CC. MA. FELICITAS LUNA BRAM, SERGIO MARTÍNEZ PÉREZ Y GREGORIO SAMPAYO GRANILLO- PRESIDENTA, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 12 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo de fecha 19 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Octubre de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 19 de Septiembre de 2018 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Martín	Agua Blanca de Iturbide	Hidalgo	Núcleo Ejidal

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Martín

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	568474.318	2253571.68473
2	568246.954	2253548.31773
3	568141.737	2253407.53173
4	568094.378	2253314.49573
5	568058.432	2253264.77073
6	567983.959	2253179.51773
7	567898.965	2253093.46673
8	567861.301	2253050.24973
9	567827.782	2252999.75973
10	567772.547	2252915.32173





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2041.2018

BITÁCORA: 13/C8-0091/09/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183483

11	567723.47	2252854.63273
12	567503.21	2252922.59973
13	567475.376	2252931.39173
14	567238.906	2253087.47573
15	567155.035	2253195.03273
16	567101.258	2253273.63473
17	567069.326	2253355.97873
18	567025.036	2253388.94473
19	567031.424	2253488.35273
20	567128.922	2253819.25573
21	567174.177	2253835.20473
22	567187.426	2253838.49373
23	567342.322	2253905.95873
24	567378.763	2253878.52473
25	567383.366	2253872.52673
26	567444.068	2253805.05473
27	567464.341	2253747.45673
28	567525.996	2253746.00073
29	567574.186	2253764.68973
30	567664.15	2253867.44073
31	567651.507	2253890.70073
32	568136.577	2253909.47073
33	568411.574	2253644.00073

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Martín	40	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Martín	93.1	91.62	25.83

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Martín	25.83 (veinticinco punto ochenta y tres)	3349.21 (tres mil trescientos cuarenta y nueve punto veintiuno)





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2041.2018

BITÁCORA: 13/C8-0091/09/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183483

Nombre del predio: Ejido San Martín

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/10/18 - 09/10/19	Arbutus xalapensis	11.72	.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Buddleja cordata	11.72	.24	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Clethra mexicana	11.72	40.85	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Pinus patula	11.72	467.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Pinus pseudostrobus	11.72	21.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Prunus capuli	11.72	4.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Quercus eduardii	11.72	71.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Quercus glabrescens	11.72	6.81	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/10/18 - 09/10/19	Quercus xalapensis	11.72	40.8	Metros cúbicos v.t.a.
2	10/10/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus xalapensis	5.86	269.55	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Clethra mexicana	5.86	167.38	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Pinus patula	5.86	246.05	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Prunus capuli	5.86	9.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus eduardii	5.86	5.16	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/20 - 31/12/20	Quercus glabrescens	5.86	207.04	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus xalapensis	2.75	.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Clethra mexicana	2.75	89.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Pinus patula	2.75	243.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Prunus capuli	2.75	3.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus eduardii	2.75	24.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus glabrescens	2.75	89.46	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/22 - 31/12/22	Quercus xalapensis	2.75	122.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus xalapensis	2.75	29.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Clethra mexicana	2.75	40.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Pinus patula	2.75	357.84	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Prunus capuli	2.75	5.91	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus eduardii	2.75	38.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	Quercus glabrescens	2.75	16.88	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	Clethra mexicana	2.75	171.86	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Pinus patula	2.75	68.59	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2041.2018

BITÁCORA: 13/C8-0091/09/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183483

9	01/01/26 - 31/12/26	Prunus capuli	2.75	.66	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus eduardii	2.75	1.27	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus glabrescens	2.75	212.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/26 - 31/12/26	Quercus xalapensis	2.75	273.85	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/27 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ASOCIACION DE SILVICULTORES DE LA REGION FORESTAL PACHUCA Y TULANCINGO, A.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 2, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ASR-88

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Martín	D-13-004-SAN-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y



Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
14. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
15. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
16. De conformidad con el artículo 3 del Decreto del Ordenamiento Ecológico Territorial de la Cuenca del Río Tuxpan y con base a las Unidades de Gestión Ambiental números 3, 4 y 5 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar los Criterios de Regulación Ecológica en las distintas actividades del manejo forestal, reportando dicha aplicación en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
17. El tratamiento de podas y/o aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
18. Deberá cumplir con las medidas de conservación, prevención y mitigación de impactos ambientales para las especies catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010: *Cupressus lusitanica*, *Magnolia schiedeana*, *Podocarpus matudae* y *Alsophila firma* establecidas en las páginas 26 a 41 de su programa de manejo, así como también deberá reportar el éxito de la mismas en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo del programa de manejo.
19. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección de 10 metros a cada lado del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.2041.2018

BITÁCORA: 13/C8-0091/09/18

Pachuca, Hidalgo, 10 de Octubre de 2018

183483

cauce.

20. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su programa de manejo referentes a:

- a) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 98 a 100),
- b) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 42 a 45 y 111 a 117)
- c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 100 a 111)

Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p. Pablo Brauer Robledo - Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx

Augusto Mirafuentes Espinosa - Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Sergio Islas López-Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.

Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx

Faustino Trejo Gutiérrez - Presidente Municipal Constitucional de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo.- Presente.

ASRF Pachuca-Tulancingo A. C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. asociaciondesilvicultores@hotmail.com

AMA*AVP*EGA

